GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 699-2014-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 039-2014-GRA-EERAD por el cual la Presidenta del Equipo Especial conformado para regularizar la Aceptación de Donaciones efectuadas en favor del Gobierno Regional, solicita que en vía de regularización se emita la Resolución de Aceptación de Donación del bien donado por Asociación Cerro Verde, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el presente expediente se cuenta con las siguientes Facturas emitidas por Asociación Cerro Verde, como "Bienes Entregados en Calidad de Donación" para la Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de Arequipa – Cono Este:

a. Factura N° 0000445, valorizada en S/. 112,046.75 Nuevos Soles.
b. Factura N° 0000467, valorizada en S/. 832,054.62 Nuevos Soles.
c. Factura N° 0000468, valorizada en S/. 225,190.80 Nuevos Soles.
d. Factura N° 0000493, valorizada en S/. 182,398.95 Nuevos Soles.
e. Factura N° 0000496, valorizada en S/. 159,745.37 Nuevos Soles.
f. Factura N° 0000522, valorizada en S/. 145,070.87 Nuevos Soles.
g. Factura N° 0000523, valorizada en S/. 242,758.87 Nuevos Soles.
h. Factura N° 0000524, valorizada en S/. 213,391.34 Nuevos Soles.

Asimismo, se cuenta con copias de las Guías de Remisión Nros. 000958, 000946, 000995, 000994, 000993, 000949, 000947, 000943, 000942, 000941, 000940, 000939, 000938, 000937, 000936 y 000935.

Y con las PECOSAS de Fs. 79 -86 suscritas por el Ing. Civil Ricardo Sánchez Sancho y del 101 – 105 suscritas por el Ing. Civil Dan Dali Galicia Fernández quien a través de la Carta N° 013-2014-GRA/SGSLPI-SO comunica la existencia de un error en la PECOSA N° 253 al no haberse considerado el insumo Ventosa GRP DN 600*100 PN 10 SN 5000 alcanzando para el caso una nueva PECOSA a Fs. 112.

Que, de la evaluación de la documentación remitida se observa que todos los bienes materia de donación fueron entregados al Gobierno Regional de Arequipa tal como se acredita con las PECOSAS adjuntas.

Que, a través de la Carta N° 006-2014-IC/RSS emitida por el Ing. Civil Ricardo Sánchez Sancho da conformidad a los materiales y accesorios recibidos según las Facturas Nros. 445, 496, 468, 524, 523, 522, 493, 467.

Que, según el Informe N° 047-2014-GRA/OC-ABQ la C.P.C. Arcemia Bustamante Quispe Miembro del Equipo Especial para Regularizar la Aceptación de Donaciones, manifiesta que con la documentación adjunta se acredita que los bienes donados han sido recepcionados por el Ing. Dan Dali Galicia Fernández y el Ing. Ricardo Sánchez Sancho.

Que, teniendo en cuenta los puntos antes detallados se concluye que se ha cumplido con los requisitos establecidos por la Directiva N° 009-2002-SBN sobre "*Procedimiento para la Donación de bienes muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado*".

Y estando a lo establecido en el numeral 3.1.2 de la Directiva antes mencionada respecto a que "*Las donaciones de bienes muebles que se efectúen dentro del territorio nacional, a favor del Estado serán aceptadas por Resolución del Titular de la entidad pública donataria...*", es procedente que el Gobierno Regional de Arequipa emita la Resolución Ejecutiva Regional de Aceptación de la Donación efectuada por Asociación Cerro Verde.

Con Informe N° 1135 -2014-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley N° 27444, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR en vía de Regularización la Transferencia en la Modalidad de Donación efectuada por Asociación Cerro Verde en favor del Gobierno Regional de Arequipa, respecto de los bienes que se detallan en las Facturas Nros. 0000445, 0000467, 0000468, 0000493, 0000496, 0000522, 0000523 y 0000524, todo valorizado en S/. 2'112,657.57 Nuevos Soles, bienes que han sido destinados para la "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de Arequipa – Cono Este".

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina Regional de Administración realice las acciones necesarias para la implementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Agradecer a Asociación Cerro Verde por la donación efectuada.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los NUEVE días del mes de SETIEMBRE del Dos Mil Catorce.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Gobierno Regional Arequipa PRESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE